

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA DE LAS OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO VINCULADA AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE CONDUZCAN A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DESARROLLADAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

### 1. JUSTIFICACIÓN.

Uno de los principales objetivos de la Estrategia Europa 2020 es modernizar los mercados laborales y potenciar la autonomía de las personas mediante el desarrollo de sus capacidades y la mejora de la flexibilidad y la seguridad en el entorno laboral.

Las ofertas formativas conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad persiguen que las personas mejoren su proceso de inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para estas personas, para las empresas y la sociedad en general.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, en su artículo 1, determina que éstos son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de Formación Profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo. Un Certificado de Profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

En este mismo Real Decreto, en el artículo 3, se establece las finalidades de los Certificados de Profesionalidad y se explicita que para alcanzar dichos fines se contará con la participación de todos los agentes implicados en la Formación Profesional.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, que tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de Formación Profesional, las cualificaciones y la acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas, establece, en los apartados 6 y 7 del artículo 10, que las Administraciones públicas deben garantizar la coordinación de las ofertas de Formación Profesional para dar respuesta a las necesidades de cualificación y optimizar el uso de los recursos públicos.



	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 42.1, que los estudios de formación profesional contemplados en la Ley, podrán realizarse en los centros educativos que en ella se regulan, así como en los Centros Integrados de Formación Profesional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Asimismo, según lo establecido en el artículo 111.1 de la citada Ley, los centros públicos que ofrecen Formación Profesional, se denominan institutos de educación secundaria, institutos de Formación Profesional, y centros integrados cuando impartan todas las ofertas formativas de Formación Profesional.

En la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, celebrada el 11 de junio de 2021, se aprueban los criterios de reparto de los créditos y la distribución resultante entre las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de Formación Profesional para el empleo, del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.04 por un importe de 19.569.620,00 euros de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio económico 2021, para financiar acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación; y del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.01 por un importe de 548.735.070,00 euros de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio económico 2021, para financiar iniciativas de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

Mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, resuelve conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.04, la cantidad de 2.859.8976,62 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo aprobado por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de fecha 11 de junio de 2021 y autorizado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 27 de abril de 2011. El código de financiación consignado al crédito es S0711 Red pública centros de Formación Profesional.

Asimismo, mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, resuelve conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.01, la cantidad de 80.191.368,01 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo aprobado por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de fecha 11 de junio de 2021 y autorizado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 27 de abril de 2011. La parte del crédito que corresponde a la Consejería de Educación y Deporte es de 7.140.123,38 euros. El código de financiación consignado al crédito es S0710 FP Trabajadores desempleados.

Conforme al Acuerdo 44/2021, de 27 de julio, de colaboración entre la Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo y la Consejería de Educación y Deporte para la puesta en marcha de la oferta formativa de Formación Profesional para el empleo en los centros públicos de Formación Profesional, en el apartado VI, se explicita que vista la necesidad de adecuar las ofertas de Formación Profesional a la demanda y necesidades del tejido productivo de Andalucía, se hace necesario implementar e impartir en los centros públicos de formación profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte determinada oferta de Formación Profesional para el empleo, concretada en el segunda cláusula de dicho acuerdo, que determina que se tratará de todas las ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de las familias o áreas profesionales que tengan autorizadas.

	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La cooperación entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo y la Consejería de Educación y Deporte pretende incrementar las opciones de empleabilidad de los andaluces y andaluzas, acorde a las necesidades del mercado laboral, mediante la capacitación y cualificación profesional y la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida, con la puesta en marcha de la oferta de formación para el empleo en los centros públicos de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte para adecuarla a la demanda y necesidades del tejido productivo de Andalucía.

En el Acuerdo de 30 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueban medidas para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la Formación Profesional para el empleo vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a través de la red de centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

En base a las disposiciones normativas anteriores, la Dirección General de Formación Profesional, publica la Resolución de 3 de diciembre de 2021, que por la que se convocan proyectos para la implantación y desarrollo de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de Certificados de Profesionalidad en Centros Docentes Públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, con el objetivo de garantizar el derecho a la formación laboral y la creación de empleo, contribuir a la competitividad empresarial, ofrecer garantías de empleabilidad a los trabajadores y trabajadoras y fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mediante la resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación definitiva de proyectos aprobados y excluidos para la implantación y desarrollo de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de Certificados de Profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, convocados por resolución de la Dirección General de Formación Profesional de fecha 3 de diciembre de 2021, se aprueban un total de 169 proyectos distribuidos en 93 centros de Formación Profesional de la comunidad autónoma, presupuestándose un total de 6.920.783,40€.

En el segundo trimestre de 2022, mediante la resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, se convocan de nuevo proyectos para la implantación y desarrollo de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de Certificados de Profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Se estima que aproximadamente 50 centros nuevos se incorporarán a este programa.

Las instrucciones de Justificación Económica y Técnica de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio con respecto a la Distribución de fondos 2021 de Formación Profesional para el Empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a Comunidades Autónomas, relativas a las acciones de Formación Profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación de oferta formativa para trabajadores desempleados y ocupados, establecen que la comunidad autónoma podrá destinar hasta un máximo del 6% de las cantidades asignadas, para financiar los gastos de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad que se estimen convenientes para incrementar el impacto de estas actuaciones.

	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el proceso de implementación de este tipo de oferta formativa, encomendada como se ha dicho al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), se ha detectado lo siguiente:

a) Incremento de recursos materiales, temporales y humanos necesarios por parte del IACP para hacer frente a la elaboración y resolución de convocatorias, baremación de proyectos, asistencia a los centros participantes y a la ciudadanía interesada, gestión económica administrativa de la actuación y posterior justificación económica de los fondos destinados a financiar este tipo de oferta formativa.

b) Necesidad de la puesta en marcha de acciones de información a la ciudadanía, puesto que se trata de ofertas formativas novedosas y adaptadas a las exigencias del mercado que se impartirá en los propios centros formativos públicos de forma gratuita (se diseña por parte de los centros en función de las necesidades detectadas en la zona) y destinada principalmente a población desempleada, para que esto les permita alcanzar el certificado de profesionalidad que posibilitará una mayor accesibilidad y movilidad dentro del mercado laboral.

Por ello el IACP mediante este contrato se plantea, por un lado, realizar una campaña de información de la oferta formativa conducente a la obtención de los Certificados de Profesionalidad, mediante la impresión de cartelería y otro material gráfico que será distribuido a los centros educativos y otras entidades colaboradoras, y por otra parte, conseguir asistencia técnica para el apoyo en las tareas económico-administrativas que supone la ejecución del mismo para el IACP, órgano encargado de la coordinación y gestión del procedimiento.

En la actualidad el Instituto no cuenta con los medios humanos ni técnicos para llevar a cabo las funciones descritas en el objeto del contrato, por lo que es necesario recurrir a la contratación de una empresa/s externa/s para que se realicen dichas funciones, de forma que se dé respuesta a las necesidades explicitadas, con el fin de aumentar el alcance de las acciones formativas descritas, garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia en el acceso y garantizar la calidad del proceso.

Para la financiación de este servicio se dispone de crédito del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la partida presupuestaria 1200188496-42D-229.00.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio para la ejecución de las acciones de difusión, seguimiento y de justificación técnico- económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en la red de centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, con el fin de último de aumentar el alcance de estas actuaciones.

De esta forma, se van a llevar a cabo las siguientes acciones:



I.A.C.P.  
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

4 / 11



	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

a) Difusión de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad, mediante el diseño, maquetación e impresión de carteles, pegatinas, bolígrafos, memorias USBs y carpetas portadocumentos, así como la distribución de los mismos en los centros participantes y otras entidades colaboradoras; todo ello relacionado con la divulgación de las ofertas formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en los centros docentes públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

**CPV - 79824000-6 Servicios de impresión y distribución.**

b) Asistencia Técnica para el apoyo a las tareas de seguimiento y justificación técnico- económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

**CPV- 79420000-4 Servicios relacionados con la gestión.**

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Conforme a lo expuesto en el apartado 1 del presente documento, de justificación del contrato, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales es el órgano al que se le asigna la gestión y coordinación de las ofertas formativas conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrollada en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

Este Instituto no cuenta con los medios humanos ni técnicos para llevar a cabo los servicios descritos en el objeto del contrato. En el caso del LOTE 1, se trata de servicios específicos de diseño, impresión y distribución que requieren de equipos productivos especializados, entre otros recursos.

En el caso del LOTE 2, conforme al Acuerdo 44/2021, de 27 de julio, de colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Educación y Deporte, se establece la puesta en marcha de la oferta formativa de Formación Profesional para el empleo en los centros públicos de Formación Profesional y siendo el IACP el órgano designado para su desarrollo y ejecución, se aumentan las funciones del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias sin que se hayan transferido recursos humanos a dicha área, por lo que se requiere la prestación del servicio a través de una empresa externa para llevar a cabo con garantía la correcta realización de las actividades vinculadas al seguimiento y justificación técnica y económica posterior de los proyectos aprobados para el desarrollo de la oferta formativa citada.

### 4. DIVISIÓN POR LOTES

La totalidad de los servicios a contratar se divide en dos lotes que a continuación se describen. Las entidades licitadoras podrán ser adjudicatarias de más de un lote, si se cumple con lo establecido en el apartado de Solvencia Técnica.

	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**LOTE 1. Acciones de difusión de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.**

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE UNIDADES
1	PEGATINAS	23.300
2	CARTELES	2.000
3	MEMORIAS 32 GB	1.500
4	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	1.300
5	BOLÍGRAFOS	5.500
6	DISTRIBUCIÓN	152

**LOTE 2. Asistencia Técnica para el apoyo a las tareas de seguimiento y justificación técnica y económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.**

Se contratará a un equipo formado por 5 personas de nivel C1. Las personas que desarrollen las tareas de asistencia técnica para el apoyo en las tareas de seguimiento y justificación económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad deberán contar con alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad:

- Técnico Superior de Formación Profesional en Administración y Gestión o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de nivel III Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- Técnico Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de nivel III Programación en Lenguajes estructurados de aplicaciones de Gestión.

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N.º Personas asistentes	Unidades (horas)/asistente	TOTAL DE HORAS
A1	Personal Asistente (Técnico/a C1).	5	574	2.870

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se ha designado a la persona Coordinadora del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, con objeto de garantizar su adecuada ejecución y la notificación que corresponda a la empresa adjudicataria del contrato.

## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### Lote 1.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato.

La distribución de los materiales se iniciará, como máximo, a los 30 días del inicio del contrato y deberá finalizar en un plazo como máximo de un mes de esta fecha, excluido el mes de agosto. La distribución de los materiales a los centros y organismos colaboradores deberá realizarse en una sola entrega.

El servicio se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria y las entregas se realizarán en los centros docentes y entidades colaboradoras que determine el órgano contratante y que en todo caso estarán ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La entrega de material se realizará en fechas y horarios compatibles con la apertura de los centros docentes y entidades colaboradoras a los que se dirige, excluyendo el mes de agosto.

### Lote 2.

El plazo de ejecución se iniciará el 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022, cuando se ejecuten las 2.870 horas objeto de este contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será el comprendido entre la fecha de formalización del contrato y los 4 meses siguientes, o bien cuando se hayan ejecutado las horas objeto de este contrato.

Los servicios se llevarán a cabo durante las siete horas consecutivas diarias comprendidas entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes excluidos festivos, durante todo el periodo de ejecución.

Las tareas objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla.

## 7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un mes a partir de la finalización del mismo.

	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8. PRESUPUESTO MÁXIMO PREVISTO.

El precio máximo de licitación para cada lote será el siguiente:

### Lote 1.

El precio máximo de licitación será de **catorce mil setecientos setenta y un euros con treinta y seis céntimos (14.771,36 €)**, más **tres mil ciento y un euros con noventa y ocho céntimos (3.101,98€)**, correspondientes al 21% de IVA.

### Lote 2

El precio máximo de licitación será de **cuarenta y cinco mil doscientos dos euros con cincuenta céntimos (45.202,50€)**, más **nueve mil cuatrocientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos (9.492,52€)**, correspondiente al 21 % de I.V.A.

## 9. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se determinará por unidades de ejecución en base a los servicios necesarios y efectivamente prestados establecidos en el contrato según el lote, detallados en el apartado de criterios de valoración y adjudicación.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se valorará la oferta en función de los servicios necesarios de este contrato y que son los siguientes:

### 1) Lote 1.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	NÚMERO DE UNIDADES	TOTAL € (IVA EXCLUIDO)
1	PEGATINAS	0,12	23.300	2.796,00
2	CARTELES	0,30	2.000	600,00
3	MEMORIAS 32 GB	5,00	1.500	7.500,00
4	PORTADOCUMENTOS	0,34	1.300	442,00
5	BOLÍGRAFOS	0,26	5.500	1.430,00
6	DISTRIBUCIÓN	13,18	152	2.003,36
<b>TOTAL</b>				<b>14.771,36 €</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), tomando como referencia los precios ofertados para los mismos productos o similares en contratos recientes realizados por el órgano contratante actualizados según el IPC, así como el actual valor de mercado.



A) Valoración de la oferta económica (90 puntos).

Para determinar la valoración se tendrá en cuenta el mejor precio ofertado, considerando el importe total que resulte de la suma de los apartados 1 al 6 del cuadro de precios del punto 4 de esta memoria.

Se otorgará 90 puntos a la proposición económica cuya suma total de importes de los apartados 1 al 6 resulte más baja.

El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para la suma de los apartados del 1 al 6 del cuadro de descripción del servicio.

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo: MB= Valor del total de la oferta económica más baja presentada (en euros).

Max= Máxima puntuación que puede obtener por la oferta económica.

F= Valor del total de la oferta económica de la empresa (en euros).

X= Valoración obtenida por la empresa (en puntos). El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente mediante aplicación de fórmulas.

B) Valoración de la proposición técnica (10 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución del material a los centros participantes y otras entidades colaboradoras antes de un mes desde la formalización del contrato (excluido el mes de agosto de 2022). Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

Compromiso de finalización de la distribución antes del mes desde la fecha que se inicie la misma. Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

**2) Lote 2**

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en euros (IVA no incluido)	Unidades (horas)	Importe total en euros (IVA no incluido)
A1	Horas Personal Asistente (Técnico/a C1).	15,75	2.870	45.202,50€
<b>TOTAL (IVA no incluido)</b>				<b>45.202,50€</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo, así como el convenio laboral de aplicación para determinar los costes laborales.

Para valorar la oferta se tendrá en cuenta la proposición económica de cada lote con un 80% del total de la puntuación a otorgar, y la proposición técnica con un 20% del total de la puntuación a otorgar.

A). Valoración de la oferta económica (80 puntos).

Se otorgarán 80 puntos (80% de la puntuación total) a la oferta económica más baja. El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo: MB= Valor del total de la oferta económica más baja presentada (en euros).

Max= Máxima puntuación que puede obtener por la oferta económica.

F= Valor del total de la oferta económica de la empresa (en euros).

X= Valoración obtenida por la empresa (en puntos).

B) Valoración de los aspectos técnicos (20 puntos).

Se valora la experiencia profesional en la gestión o impartición de acciones formativas de Certificados de Profesionalidad en entidades autorizadas, pues es conveniente poseer un conocimiento sobre el procedimiento y los trámites que se generan, así como de los documentos que se manejan. Esto supondría un valor añadido para una óptima asistencia en el apoyo a la gestión y del desarrollo de las acciones formativas mencionados con anterioridad.

Por lo anterior, se estima pertinente valorar la experiencia profesional otorgando 20 puntos (20% de la puntuación total) considerando los siguientes aspectos:

- Persona asistente con experiencia en la gestión o impartición de acciones formativas para el Empleo de Certificados de Profesionalidad en entidades autorizadas: 5 puntos por cada persona asistente que acredite dicha experiencia, con el límite de 20 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de la empresa o empresas en las que se haya adquirido tal experiencia.

## 11. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de este servicio se dispone de crédito del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la partida presupuestaria 1200188496-42D-229.00.

	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 12. FORMA DE PAGO

Para el lote 1, se efectuará el pago por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizada la entrega del material en la totalidad de los centros que se indiquen.

Para el lote 2, se realizarán los dos siguientes pagos parciales:

- 1er. Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizados los dos primeros meses de la prestación del servicio.
- 2º Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados a la finalización del contrato, no incluidos en la factura anterior.

Todos los pagos serán certificados por la persona responsable del contrato.

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación y Deporte y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no lo comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Educación y Deporte.

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, recabe datos no requeridos, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas y será motivo para la resolución del contrato por el licitador

## 14. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Se recogen en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a la presente memoria justificativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ  
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

**José Béjar Velatta**



I.A.C.P.  
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

11 / 11



	JOSE BEJAR VELATTA	07/06/2022 19:31:24	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTQXcOk270nmcHhaKzchk53v77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	